



Disponible en la web

El MITECO abre el proceso de consulta pública previa para un marco básico común regulador de agentes forestales y medioambientales

- Diversos colectivos han planteado la posibilidad de que desde la Administración General del Estado se impulse ante las Cortes Generales un proyecto de Ley que regule con alcance básico las funciones y actividades de los agentes forestales y medioambientales
- El MITECO considera que, antes de acometer el proceso de elaboración normativo que en su caso corresponda, es conveniente avanzar en un trámite de consulta previa sobre la necesidad, conveniencia, contingencia y oportunidad de configurar un marco básico común
- El plazo para recibir aportaciones estará abierto hasta el 18 de enero de 2021

18 de diciembre de 2020- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) ha abierto el proceso de consulta pública previa sobre la necesidad, conveniencia, contingencia y oportunidad de configurar en España un marco básico común regulador a través de una ley básica de agentes forestales y medioambientales. El plazo para recibir aportaciones estará abierto hasta el 18 de enero de 2021.

Diversos colectivos han planteado la posibilidad de que desde la Administración General del Estado (AGE) se impulse ante las Cortes Generales un proyecto de ley que establezca un régimen jurídico básico para todos los Cuerpos y Escalas de Agentes Forestales y Medioambientales y un marco jurídico adecuado para el desempeño de sus labores de policía, custodia y vigilancia de los bienes jurídicos de naturaleza forestal y ambiental, de funciones técnicas de apoyo a la gestión del medio ambiente y de funciones de auxilio y colaboración en emergencias y

Nota de prensa



protección civil en el medio natural, con la consideración de servicios públicos de intervención y asistencia en emergencias de protección civil.

Hay que tener en cuenta que las diferentes Comunidades Autónomas han regulado y desarrollado dos figuras de apoyo a la gestión del medio ambiente. Por un lado, la de agente forestal y, por otro, la de agente medioambiental. Ambas establecen sus propios cuerpos y escalas, según los diferentes casos, con sus correspondientes denominaciones y funciones, lo que resulta en una variada gama de formatos. Igualmente, la AGE cuenta por su parte con la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Por todo ello, el MITECO ha considerado que, antes de acometer el proceso de elaboración normativo que en su caso corresponda, es conveniente avanzar en un trámite de consulta previa sobre la necesidad, conveniencia, contingencia y oportunidad de configurar un marco básico común regulador de una ley básica de agentes forestales y medioambientales.

La consulta pública, accesible [en este enlace de la web del MITECO](#), somete a consideración los siguientes factores:

- a) ¿Qué razones de necesidad y oportunidad considera que existen en España para plantear el establecimiento de una norma básica común de agentes forestales y medioambientales teniendo en cuenta las competencias autonómicas y la normativa ya existente?
- b) ¿Qué elementos considera que debería incluir tal escenario de coordinación, en particular en relación con las condiciones básicas de los cuerpos de la administración que regule y su modelo de organización común en el conjunto del territorio nacional?
- c) ¿Qué funciones y ámbitos de actuación considera que deberían considerarse para los cuerpos de agentes forestales y medioambientales en el supuesto escenario de coordinación, considerando los colectivos ya existentes, los diversos ámbitos de la política ambiental, y las funciones y ámbitos de actuación ya



VICEPRESIDENCIA CUARTA DEL
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

GABINETE DE PRENSA

previstos en normativas estatal y autonómicas, en particular la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes?

d) ¿Hasta qué nivel considera que deberían profundizar las determinaciones de la norma básica común en los diferentes elementos que se hayan identificado en las respuestas anteriores, teniendo en cuenta el contexto normativo y competencial actual?

CORREO ELECTRÓNICO

bnz-prensa@miteco.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes